



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la LRJAP y PAC, resultando infructuoso el intento de notificación en el último domicilio conocido, se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I que por la Alcaldía, con fecha 22 de mayo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha iniciado expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, abriéndose un plazo de audiencia previa de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan confirmar su residencia y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

ANEXO I

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>N.º pasap./Tarj. resid.</i>	<i>Domicilio</i>
Debora Georgieva Marinova	3471772799	C/ Aniceto Ramírez, 42
Valya Milkova Dermanska	319014687	C/ Aniceto Ramírez, 11
Nora Radoslavova Goranova	319592551	C/ Aniceto Ramírez, 11
Daneva Tsveta Mircheva	353874500	C/ Aniceto Ramírez, 42

En caso contrario, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del citado Reglamento, se dictará resolución acordando la baja por inscripción indebida, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

En Fuentelcéspedes, a 22 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a Ángeles Bayo Valderrama